FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC PERSONAL

DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ■ TOTAL □

No. 05

Ibagué (Tolima) Junio de 2021

| | | |
|---|---|---|
| 1. | CONTRATISTA | Nombre completo: EDISON DUARTE PARADA<br>Identificación: 91269695<br>Nacionalidad: COLOMBIANO<br>Dirección – ciudad de residencia: Batallón Rooke – Ibagué Tol.<br>Teléfono de contacto: 3123555016<br>E-mail de contacto: edupar33@gmail.com |
| 2. | SUPERVISOR | Nombre completo: CT. Mauricio Diez Morales C.C. 8.127.310<br>Cargo: Oficial Justicia Transicional y/o quien haga sus veces.<br>Resolución de nombramiento: No. 00000205 del 19-01-2021 |
| 3. | No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN | No. Del contrato: **No. 505-CENACPERSONAL-2021**<br>11-02-2021 |
| 4. | PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA | No. De póliza: 12-46-101045326<br>Aseguradora: Seguros del Estado S.A.<br>Fecha oficio aprobación : 11-02-2021<br>Aprobado por CR. LIGIA DEL ROSARIOMALDONADO CARDEÑO |
| 5. | CRP | CDP No. 5421 Fecha expedición: 2021-02-06<br>CRP: No. 45521 Fecha expedición: 2021-02-11<br>Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENTRAL ADMINSITRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL<br>Dependencia: CENTRAL ADMINSITRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL<br>Posición catálogo de gasto: 02-02-02-008002-01 SERVICIOS JURÍDICOS REC 10<br>Fuente Nación<br>Recurso : Corrientes<br>Valor : 40´700.000 |
| 6. | FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL | 11 de febrero de 2021 |
| 7. | PLAZO DE EJECUCIÓN | 31 de diciembre de 2021 |
| 8. | OBJETO CONTRACTUAL | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN-QUINTA DIVISIÓN (02-02-02-008-002-01 SERVICIOS JURÍDICOS). |
| 9. | OBLIGACIONES CONTRACTUALES | 1. Elaboración del mapa judicial de la región, en el se establecerán los despachos judiciales y la competencia de cada uno de ellos. Así mismo se establecerá en el mapa los despachos de Fiscalía de la región con competencias definidas (Entregable adicional al primer mes de prestación de servicios).<br>2. Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el Comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que constituyan delitos en contra de la población civil y propias tropas, por grupos o personas al margen de la ley.<br>3. Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región, cometidos por grupos al margen de la ley en contra de la población civil o las propias tropas (medios de comunicación, sección de operaciones e inteligencia de las unidades que asesora, grupos regionales de |

| | |
|---|---|
| | coordinación).<br>4. Reportar de manera inmediata a la Dirección de Apoyo a la Transición, los hechos ocurridos en la jurisdicción de responsabilidad con las acciones propuestas para su judicialización.<br>5. Reportar de manera quincenal en la estadística establecida por la Dirección de Apoyo a la Transición las denuncias que se presenten por hechos ocurridos en la Jurisdicción de responsabilidad.<br>6. Hacer seguimiento mensual a las denuncias instauradas, reportando a la Dirección de Apoyo a la Transición acciones desarrolladas. (Aporte de pruebas, recepción de testimonios, órdenes de captura libradas, etc).<br>7. Asesorar a los militares y sus familias que resulten afectados por delitos cometidos por grupos al margen de la ley, a fin de que se constituyan como parte dentro del proceso penal, y puedan ser reconocidos en sus derechos y contribuir de manera eficaz en el proceso de judicialización de estos grupos.<br>8. Realizar boletines mensuales para informar a las unidades de su región, la forma correcta de realizar procesos de judicialización exitosos.<br>9. Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la Sala de Aminstía e Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz en sede de concesión de aministías en indulto, a fin de determinar: 1. Apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder aministía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización.<br>10. Construir la base de datos de la jurisdicción asignada sobre delitos imprescriptibles cometidos en contra de miembros del Ejército Nacional.<br>11. Realizar seguimiento a las denuncias instauradas en las unidades a partir del año 2017, de acuerdo al cuadro de seguimiento establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición, presentando el diagnóstico de acción y proponiendo acciones efectivas para impulsar los procesos penales iniciados.<br>12. Realizar coordinaciones con los Grupos Regionales de memoria histórica para asesorar a los militares víctimas de cada región a fin de lograr su reconocimiento en los sistemas ordinarios y de la Jurisdicción Especial para la Paz.<br>13. Guardar la reserva debida de la información a su alcance, la cual sólo será empleada para desarrollar las obligaciones contractuales aquí descritas.<br>14. Las coordinaciones a que haya lugar para desarrollar las acciones propuestas en cada hecho a denunciar, solamente serán desarrolladas con el Comandante de la Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica y el oficial de la reserva de cada grupo regional.<br>15. Prestar colaboración mutua a las demás unidades militares en caso de ser requerido y de acuerdo a disponibilidad.<br>16. Las demás que se deriven de la obligación principal. |
| **10. PERIODO DEL INFORME** | JUNIO 2021 |
| **11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES** | 1. Obligación No. 2. "Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el Comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que constituyan delitos en contra de la población civil y propias tropas, por grupos o personas al margen de la ley".<br><br>(Se establece comunicación permanente con los Coordinadores Jurídicos de las Unidades Operativas de la Quinta División, se hace socialización de la Directiva No. 0002 del 4 de Junio de 2021 de la Fiscalía General de la Nación, "Por medio de la cual se establecen lineamientos para la investigación y judicialización de delitos cometidos en el marco y con ocasión de la protesta social y se fijan otras directrices", lo que permitirá coordinar de mejor manera la información disponible para la presentación de denuncias en el contexto y con ocasión a |

| | |
|---|---|
| | hechos de violencia caudados en manifestaciones sociales por particulares que actúan fuera de la ley).<br><br>2. Obligación No. 3. Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región, cometidos por grupos al margen de la ley en contra de la población civil o las propias tropas (medios de comunicación, sección de operaciones e inteligencia de las unidades que asesora, grupos regionales de coordinación.<br><br>(Se viene haciendo seguimiento por todos los medios disponibles (medios de comunicación: Twitter, Periódico Nuevo día, El Tiempo, Alerta Tolima, El Olfato, eje21.com, Conexión Capital. páginas oficiales) a los hechos ocurridos en la región, cometidos por grupos al margen de la ley en contra de la población civil o las propias tropas. Lo cual permitirá proponer acciones para judicialización).<br><br>(Se logró conocer entre las notificas que tropas de la Octava Brigada del Ejército Nacional en el departamento de Caldas en coordinación con la Policía del departamento de Caldas, en el marco de la Operación Mayor Pedro Pascasio Martínez contra las economías y la explotación ilícitas de yacimientos mineros; y de la Operación Mayor Artemisa, lograron la captura de nueve sujetos y la incautación de maquinaria con la que se dedicaban a la extracción ilícita de oro.<br><br>Además se supo, que durante las operaciones, se logró la incautación de una retroexcavadora, una motosierra, tres dragas artesanales compuestas por tres motores medianos, tres motores de oxígeno, tres mangueras, seis canecas y un recipiente con combustible, material avaluado en más de 236 millones de pesos.<br><br>Con este resultado operacional, se logra reducir el impacto ambiental en la reserva hídrica, en casi 6 hectáreas, tres en cada uno de los municipios, lo que demoraría entre 15 y 30 años en recuperarse y según la autoridad ambiental del departamento de Caldas, estaría cerca a los 600 millones de pesos el costo de esta recuperación. Todo este permite evidenciar que tipo de denuncias se efectuaron, a fin de hacer seguimiento a las investigaciones adelantadas.<br><br>3. Obligación No. 5 "Reportar de manera quincenal en la estadística establecida por la Dirección de Apoyo a la Transición las denuncias que se presenten por hechos ocurridos en la Jurisdicción de responsabilidad".<br><br>Se viene cumpliendo los reportes al Supervisor del Contrato CT. DIEZ MAURICIO, en las fechas y plazos estipulados, dando cumplimiento a lo programado en el cronograma línea de tiempo de compromisos contractuales.<br><br>4. Obligación No. 6. "Hacer seguimiento mensual a las denuncias instauradas, reportando a la Dirección de Apoyo a la Transición acciones desarrolladas. (Aporte de pruebas, recepción de testimonios, órdenes de captura libradas, etc)".<br><br>Esta labor se hace para conocer el estado de avance de los procesos, con relación a la denuncia presentada se está consultando permanente la página de la Fiscalía – Unidad Asignada, actividad que se reporta a la supervisión del Contrato.<br><br>En este sentido se viene haciendo seguimiento a la denuncia presentada por la Sexta Brigada por Falsedad Personal (artículo 296 C.P.), Simulación de investidura o cargo (artículo 426 C.P.), la cual se tiene número de noticia criminal |

| | |
|---|---|
| | 73001609935520215327 3, de la Unidad Gestión Alertas y Clasificación Temprana Tolima.<br><br>5. Obligación No. 9. "Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la Sala de Aministía e Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz en sede de concesión de aministías en indulto, a fin de determinar: 1. Apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder aministía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización".<br><br>(Se adelanta el análisis de resoluciones de la Sala de Aministía e Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz, asignadas por parte de DATRA, este trabajo permite conocer las líneas jurisprudenciales que se construyen en la Jurisdicción de tal manera que permita al interior de la Institución conocer parámetros manejados y formas de resolver los asuntos que se vienen presentando con relación a los comparecientes que buscan solicitudes de amnistía o solicitudes de libertad condicionada).<br><br>6. Obligación No. 10 "Construir la base de datos de la jurisdicción asignada sobre delitos imprescriptibles cometidos en contra de miembros del Ejército Nacional".<br><br>(Al respecto y con la información relacionada y suministrada por las Coordinaciones Jurídicas de las Unidades Operativas se adelanta la construcción de la base de datos requerida por DATRA, a fin de consolidad la información respectiva de la División.)<br><br>7. Obligación No. 11 "Realizar seguimiento a las denuncias instauradas en las unidades a partir del año 2017, de acuerdo al cuadro de seguimiento establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición, presentando el diagnóstico de acción y proponiendo acciones efectivas para impulsar los procesos penales iniciados".<br><br>(Al respecto se requirió a las Brigadas de la Quinta División la información que relacionada con la obligación, se recibieron los informes y no se ha logrado contar con la información requerida para hacer seguimiento a las denuncias en el periodo requerido, lo que se pidió con los oficios No. 2021515003573033, 2021515003572593 y 2021515003573673 de fecha 24 de marzo de 2021, al respecto se sigue en la búsqueda de información, teniendo en cuenta que s información de años anteriores, la cual no se encuentra disponible en las oficinas).<br><br>8. Obligación No. 14 y 15. Las coordinaciones a que haya lugar para desarrollar las acciones propuestas en cada hecho a denunciar, solamente serán desarrolladas con el Comandante de la Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica y el oficial de la reserva de cada grupo regional. - Prestar colaboración mutua a las demás unidades militares en caso de ser requerido y de acuerdo a disponibilidad.<br><br>Se efectuó apoyo al Dr. Leonardo Chaparro en la elaboración de una denuncia por los hechos ocurridos el día 28 de mayo del 2021, en donde un grupo de jóvenes que realizaron una marcha de protesta social, ocasionaron daños considerables al Monumento a la Artillería Colombiana, con ocasión a la conmemoración del soldado Artillero.<br><br>Se presentó el documento para firmar del Comando de la Unidad, conforme al Código Penal Colombiano Ley 599 de 2000, Artículo 265. Daño en bien ajeno. Artículo 266, numeral 4, Sobre objetos de interés científico, histórico, asistencial, educativo, cultural, artístico, sobre bien de uso público, de utilidad social, o sobre bienes que conforman el patrimonio |

<table>
<tr><td></td><td>cultural de la Nación, Delito de Calumnia (artículo 221) y el Delito de Injuria por vía de hecho tipificado en el artículo 226.).</td></tr>
<tr><td>12.<br>VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total: 40.700.000<br>Valor autorizado a pagar: 3-700.000</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL.</td><td><table><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>COLPENSIONES</td><td>185.000</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>FOSYGA</td><td>236.800</td></tr><tr><td>ARL</td><td>ARL</td><td>7.800</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>14.<br>DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.<br>2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.<br><br>Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.</td></tr>
<tr><td>15.<br>CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ■ TOTAL ☐<br><br>Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES</td><td></td></tr>
<tr><td>17.<br>CONCLUSIONES</td><td>Se avala el pago correspondiente a las actividades realizadas en el mes de Junio de 2021.</td></tr>
</table>

Para constancia se firma en Bogotá, Junio de 2021.

Capitán **MAURICIO DIEZ MORALES**
Oficial Justicia Transicional
Resolución de nombramiento: No. 00000205 del 19-01-2021